



RESOLUCIÓN O. Nº 102/2021

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las Elecciones Primarias conjuntas del 04 de Julio de 2021, en la comuna de San Ramón

SANTIAGO, 03 de Febrero de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL Nº 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL Nº 1 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.640, que establece el sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes y, demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Conforme previene el artículo 35 de la Ley Nº 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la Ley Nº 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, se dispondrá la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones del 11 de Abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

RESUELVO:

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, para la comuna de San Ramón, de acuerdo con el siguiente detalle:



"NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS CONJUNTAS DEL 04 DE JULIO DE 2021"

Nombre del espacio	Número del espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
ESPACIO PÚBLICO LO OVALLE	1	-70,6366	-33,5188
ESPACIO PÚBLICO EL PARRÓN	2	-70,642	-33,5295
ESPACIO PÚBLICO LOS FRANCISCANOS	3	-70,6367	-33,5448
ESPACIO PÚBLICO SANTA ROSA	4	-70,6331	-33,5496
ESPACIO PÚBLICO RIQUELME	5	-70,6364	-33,5509
ESPACIO PÚBLICO LA BANDERA	6	-70,6464	-33,5512
ESPACIO PÚBLICO ECUADOR	7	-70,6435	-33,5376
ESPACIO PÚBLICO SALIDA SUR METRO SAN RAMÓN	8	-70,6433	-33,5416
PLAZA LAS TRES AMÉRICAS	9	-70,638	-33,531
PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA	10	-70,6373	-33,5335
PLAZA OSSA INTERIOR	11	-70,6485	-33,5423
ESPACIO PÚBLICO AV. FERNÁNDEZ ALBANO	12	-70,6443	-33,5269
PLAZA FRESIA	13	-70,6364	-33,5565
ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA	14	-70,6514	-33,5455
ESPACIO PÚBLICO FERNÁNDEZ ALBANO-CARLOS DÁVILA	15	-70,6386	-33,5278



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de San Ramón
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.